

DOCUMENTO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE ACCIONES FORMATIVAS ONLINE EN COMPETENCIAS DIGITALES DENTRO DE LA FASE DE FORMACION DEL PROGRAMA 45+ (Exp. 026/2022)

CAPÍTULO I.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR Y ELEMENTOS QUE LO COMPONEN.

1.1.- Antecedentes.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gijón está desarrollando el PROGRAMA 45+. El objetivo básico del programa 45+ es ofrecer una acción directa al colectivo de personas sin empleo con 45 años o más (hasta 60 años inclusive), adaptada a sus capacidades para que obtengan la formación y/o cualificación necesaria que mejor se adapte a los requisitos de las empresas, de manera que todo ello conduzca a la inserción laboral de los mismos. Los objetivos específicos, necesarios para alcanzar el objetivo básico son:

- Mejorar las competencias básicas del público objetivo de esta actuación
- Impulsar la formación en competencias digitales.
- Incentivar la contratación
- Mejorar la empleabilidad
- Perseguir el cumplimiento de los principios horizontales de desarrollo sostenible, igualdad de oportunidades y no discriminación e igualdad entre hombres y mujeres.

La Cámara de Comercio de Gijón, dentro del Programa 45+, va a desarrollar las siguientes acciones:

- Realización de las tareas de orientación de aquellas personas que se encuentren dentro del colectivo de 45 años o más en situación de desempleo.
- Atender, informar y facilitar la inscripción de los interesados en el citado programa.
- Ejecución de las acciones formativas necesarias para la capacitación del público objetivo de la actuación
- Seguimiento de los participantes en su proceso de incorporación al mercado laboral.

El perfil de los participantes es de todas aquellas personas entre 45 y 60 años de edad en situación de desempleo o inactividad laboral.

1.2.- Naturaleza de la contratación

El objetivo del presente procedimiento de contratación es llevar a cabo la ejecución de una formación online dirigida a mejorar las competencias digitales de las personas con 45 años o más (hasta 60 años inclusive), que en términos generales cuentan con un importante déficit en el manejo de herramientas TIC.

Para esta finalidad, se necesitan contratar los correspondientes servicios de

impartición de 6 cursos en la modalidad online con una duración individual de cada uno de los mismos de 100 horas dirigidos a 210 alumnos. Serán considerados como alumnos finalizados y, por lo tanto, computables, los alumnos que cumplan los siguientes requisitos de seguimiento:

- Realicen, como mínimo, el 75% de seguimiento de las actividades formativas previstas en el Aula Virtual
- Realicen, como mínimo, el 75 % de los controles o actividades de evaluación previstas en el curso.
- Realicen, como mínimo, una asistencia del 60% de la duración del curso en el Aula Virtual.
- Realicen el Examen de Evaluación Final del curso, previsto como actividad independiente dentro del itinerario de cada curso.
- Obtengan una calificación mínima de 70 sobre 100 puntos posibles en la calificación final del curso (que deberá aparecer diferenciada en el Informe de Seguimiento del alumno).

1.3.- Objeto del contrato

Los servicios requeridos serán:

1. Desarrollo de Contenidos e Impartición de todos y cada uno de los siguientes cursos de Competencias Digitales de, máximo, 100 horas de duración cada uno de ellos en modalidad de teleformación integrables en la plataforma EVOLCAMPUS.
2. Impartición de los siguientes cursos, de 100 horas de duración cada uno, a un total de 210 alumnos en su conjunto:
 - Competencias Digitales: Nivel Básico
 - Competencias Digitales: Nivel Intermedio
 - Certificación Oficial IC3 GS5 en Competencias Digitales
 - Certificación Oficial Microsoft Office Specialist (Certificación MOS): Word y Excel
 - Certificación Oficial Microsoft Office Expert (MOE): Word y Excel
 - Microsoft Office Advanced (Word, Excel y Certificación Oficial MOS Power Point)
3. Puesta a disposición de una plataforma de teleformación en el que se desarrollarán los cursos, con las siguientes características técnicas mínimas:
 - Idioma español del aula.
 - Integrable con la Web de la Cámara de Comercio.
 - Adaptable a la imagen corporativa de la Cámara de Comercio.
 - Posibilidad de realizar Videoconferencias.
 - Disponer de herramientas de comunicación como Foros de debate y chat.
 - Posibilidad de emitir certificados.
 - Permitir abrir archivos de word y PDF.
 - Exportación de reportes en formato Excel y PDF.
4. Cada uno de los cursos se impartirá a lo largo de 5 semanas desde el inicio de cada uno de los mismos.
5. Cada curso de formación deberá constar de: contenidos formativos teóricos, videotutoriales, actividades y ejercicios prácticos y de evaluación,

test de control, sesiones de videoconferencia y examen final del curso (que deberá encontrarse claramente diferenciado del resto de actividades del curso). De todo ello, la Plataforma de Formación generará informes de seguimiento y control para cada edición o grupo.

6. Generar como mínimo los siguientes informes:
 - Informe Resumen de Seguimiento de cada alumno: % de visibilización, horas de actividad en la plataforma de formación y calificación del curso.
 - Informe de Expediente de Formación: en el que debe constar el porcentaje de visibilización de contenidos teóricos, actividades prácticas y calificación de cada una de las pruebas, test y exámenes de control.
 - Informe de Encuestas de Satisfacción: en las que deben constar la encuesta prevista por el financiador del Programa.
 - Informe de las Videoconferencias realizadas: participación de los alumnos y duración de las mismas
7. Los cursos serán desarrollados en Aula Virtual con sesiones en streaming (mínimo, 10 horas de videoconferencia para cada grupo de 100 horas).
8. Cada grupo de formación contará con un mínimo de 4 alumnos y un máximo de 20 alumnos participantes, con lo que se podrá solicitar la ejecución de varias ediciones de cada tipología de curso hasta alcanzar el número de 210 alumnos.
9. Cada profesor encargado de la tutorización de un grupo de formación, deberá realizar las tareas docentes con una asignación mínima de 10 horas por cada alumno participante.
10. La empresa licitadora podrá designar cuantos Tutores de Formación considere necesarios para el desarrollo del programa, teniendo en cuenta que, para asegurar la calidad del servicio, cada Tutor podrá responsabilizarse, como máximo, de 25 alumnos simultáneamente.
11. La oferta formativa debe responder a las áreas antes mencionadas y contener las acciones formativas señalando índice de contenidos. No serán válidas las ofertas que no incluyan todos los modelos de cursos.
12. Los cursos de formación, prioritariamente, deberán ser conducentes a la obtención de acreditaciones oficiales de los conocimientos adquiridos. Los docentes propuestos deberán disponer de las habilitaciones adecuadas para la impartición de dichas acciones formativas.
13. El aula virtual estará personalizada con la identificación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gijón, y de los organismos financiadores del Programa. El entorno de visualización del aula será exclusivamente dedicado a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gijón, con URL o dominio que incluya "camaragijon" y permita acceso desde la web de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gijón.
14. La empresa licitadora se hará cargo de todas las tasas, cargos y licencias y todas aquellas contraprestaciones que se deriven por el uso de plataformas para la realización de las sesiones en videoconferencia y del Aula Virtual. Para asegurar el control, auditoría y revisión de los cursos impartidos, la licencia de uso del Aula Virtual estará disponible hasta un año más tarde a la finalización de la última de las ediciones impartidas.
15. La empresa o institución aspirante a desarrollar el contrato deberá contar

con un equipo técnico con experiencia en formación elearning en competencias digitales, del que formarán parte al menos:

- Equipo de, al menos, 3 profesores y/o tutores que impartirán los cursos. Los profesores contarán con titulación académica de grado medio/superior en materias relacionadas y experiencia superior a 1 año en formación relacionada con la materia a impartir.
- 1 Tutor responsable de alumnos. Con el fin de resolver cualquier tipo de duda de los alumnos, el tutor se desplazará a las oficinas de la Cámara un mínimo de 3 días a la semana en horario de 10 a 14 horas, en las cuales atenderá presencialmente cualquier tipo de problema que presenten los alumnos. Entre sus funciones se encuentran a título orientativo: resolución de consultas y dudas de contenidos, seguimiento del avance pedagógico del participante, actualización de la ficha de seguimiento del participante, casos prácticos, actividades complementarias e interlocución constante con el tutor cameral para las sinergias de formación.

Se considera requisito indispensable, la presentación de los currículos profesionales de los miembros del equipo y acreditación de su capacidad docente en el ámbito de este contrato.

1.4 – Duración de la contratación.

El contrato tendrá como plazo máximo de ejecución el 31 de diciembre de 2022, contado a partir del día siguiente a la firma del documento en que se formalice el mismo.

1.5.- Presupuesto máximo y forma de pago.

El presupuesto máximo por los servicios indicados será el ofertado por la empresa adjudicataria, que en ningún caso superará los 56.700,00 €, sin incluir IVA o impuestos equivalentes. El importe máximo de cada hora de formación por alumno será de 2,7 € hora / alumno sin incluir IVA o impuestos equivalentes. El importe máximo a facturar por la empresa adjudicataria será el resultado de multiplicar el precio hora ofertado por el número de horas y por el número de participantes que hayan finalizado cada grupo. En el caso de que el número total de los participantes superase los 210, la empresa tendrá por tope a facturar el importe total del contrato adjudicado.

Para asegurar la calidad del servicio de formación y la metodología de impartición y seguimiento por parte de la empresa adjudicataria, se valora la finalización de los alumnos que inician cada acción formativa, siendo causa de penalización la pérdida de un 25% ó más alumnos que inician los cursos. Caso que se produzca dicha tasa de bajas de alumnos, la empresa adjudicataria será penalizada con un 25 % del importe facturable por los alumnos que finalicen en todos los grupos. La revisión de la tasa de pérdida de alumnos será realizada a lo largo de todo el proceso formativo, su imputación será aplicada para todo el Proyecto y, en su caso, se realizará sobre la facturación en los grupos impartidos en los 2 últimos meses.

La facturación será mensual, por los grupos finalizados en dicho mes una vez enviado el pedido correspondiente.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria o confirming, en un plazo de 60 días contados desde la fecha de recepción de las facturas a plena satisfacción de la Entidad.

1.6.- Régimen jurídico.

La contratación a que da lugar este procedimiento se regirá por el Derecho privado.

1.7.- Condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden:

1. El adjudicatario además de cumplir, respecto de los trabajadores y/o profesionales vinculados a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir el convenio colectivo aplicable, respetando las condiciones que, respecto a la subrogación de trabajadores se establezcan en dicho convenio y abonando en todo caso, al menos el salario recogido en el mismo según la categoría profesional que le corresponda al trabajador. El incumplimiento de tales condiciones es causa de resolución del contrato.

2. Se garantizará el uso no sexista del lenguaje y se evitarán los estereotipos de género en todos los documentos emitidos.

3. Se garantizará la inexistencia de menciones o propuestas que se refieran a actuaciones no compatibles con el respeto medioambiental y el desarrollo sostenible.

1.8.- Documentos contractuales.

En relación con la ejecución del presente contrato, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

El presente documento de condiciones.

La oferta presentada por el contratista.

En caso de discrepancia entre lo recogido en algunos de los anteriores documentos, tendrá prioridad lo que se disponga en este documento de condiciones.

CAPÍTULO II.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

2.1.- Lugar y plazo.

Cada licitador podrá presentar solo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.

La Cámara de Comercio solicitará al adjudicatario la acreditación de su capacidad de contratar, incluyendo la acreditación de su capacidad de obrar y personalidad jurídica.

Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurre, el nombre y apellidos o razón fiscal de la empresa licitadora, número de teléfono y dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.

Las ofertas, junto con la documentación preceptiva, se presentarán en el registro de la Cámara de Comercio de Gijón (Ctra. de Somió, 652, 33203 Gijón, Asturias, España) antes de las 14:00 horas del día 16 de febrero de 2022.

CAPÍTULO III.- REQUISITOS Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

3.1.- Sobre A (Documentación Administrativa)

Capacidad para contratar.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

Podrán concurrir al presente procedimiento las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta su terminación, sin perjuicio de que puedan otorgarse poderes mancomunados para la gestión de cobros o pagos de cuantía significativa.

En relación a las uniones temporales de empresarios, la alteración de su composición, así como los supuestos de modificación durante la licitación podrá suponer, previa valoración del órgano de contratación, la exclusión del procedimiento.

En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones procedentes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones procedentes del mismo,

siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar, y la solvencia exigida al acordarse la adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquellas de la ejecución del contrato. Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.

A los efectos anteriores la empresa deberá comunicar al órgano de contratación la circunstancia que se hubiere producido.

Solvencia.

Medios para acreditar de la solvencia económica y financiera:

Se deberá aportar, al menos, uno de los siguientes documentos:

1. Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe de 56.700 €, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

2. Información sobre el volumen global de negocios referidos a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario. El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor del contrato (85.050 € sin IVA).

El licitador o candidato acreditará su volumen de negocio por medio declaración responsable del empresario (Modelo Anexo I), cuyo contenido podrá ser requerido para su verificación.

Medios para acreditar la solvencia técnica o profesional:

El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de servicios o trabajos del mismo tipo o naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los principales trabajos o servicios efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que incluya fechas, destinatarios, descripción e importe en el formato establecido en el Anexo II. Para acreditar dicha solvencia se requerirá en todo caso acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, sea igual o superior a 28.350 €.

3.2.- Sobre B (Propuesta Técnica)

Las propuestas deberán contener descripción detallada de los trabajos a realizar y del equipo con el que la empresa cuenta para la correcta ejecución de los mismos. Deberá detallarse la metodología y programación orientada a garantizar el aprendizaje y capacitación del alumno, la organización del trabajo, fases de su desarrollo, la descripción de la metodología adaptada a las características intrínsecas del programa, los medios técnicos, materiales, tecnológicos y documentales que se adscribirán al servicio, así como los criterios de trabajo y la forma de gestionar la ejecución del contrato, en términos de eficiencia y eficacia. Se deberá presentar el sumario de contenidos de cada uno de los programas propuestos.

3.3.- Sobre C (Propuesta Económica)

La oferta económica indicada incluirá todos los conceptos, gastos e impuestos. En las propuestas deberán indicar los datos fiscales de la empresa y la persona de contacto.

Capítulo IV.- OTRAS CONDICIONES.

4.1.- Confidencialidad.

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en la documentación contractual, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y del R.D. 5/2018, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica.

Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga de la Cámara de Gijón o de otros agentes del Programa Operativo del FSE aprobado a la Cámara de Gijón para la ejecución del Contrato y en ejecución del mismo, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito. Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por los agentes responsables del Programa Operativo del FSE aprobado a la Cámara de Gijón o aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por él.

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga acceso en virtud de los servicios que le son

contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante la Cámara de Gijón y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos. A tal efecto, el adjudicatario informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, que serán de obligado cumplimiento para aquellos, quienes suscribirán con la Cámara de Gijón los compromisos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

Capítulo V.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

5.1.- Propuesta técnica: hasta un máximo de 60 puntos distribuidos en los siguientes apartados.

ASPECTO VALORADO	Puntuación
Detalle y calidad de la propuesta formativa de cada uno de los cursos de formación a impartir	Hasta 20 puntos
Adecuación a los servicios solicitados, nivel de detalle y claridad en la exposición de los servicios ofertados.	Hasta 10 puntos
Coherencia de la planificación de la prestación de los servicios	Hasta 10 puntos
Cualificación del Equipo Profesional. Curriculum vitae de l@s profesionales propuestos para la ejecución del contrato donde se ponga de manifiesto su experiencia y acreditación de su habilitación para la impartición de los cursos de Certificación Oficial.	Hasta 10 puntos (2 puntos por cada profesional propuesto que cumpla los requisitos)
Mejoras a la Propuesta de Servicio. Serán recogidas todas aquellas propuestas de mejora que realice la empresa licitadora tendentes a garantizar el aprendizaje de los alumnos participantes en el Programa 45+. Su relevancia en la ponderación será valorada por la Cámara de Comercio de Gijón, conforme a su adecuación al Programa 45+	Hasta 10 puntos

Se determina que los licitadores deberán obtener en la valoración un 50% de la puntuación otorgada para los criterios subjetivos de adjudicación para poder continuar en el proceso selectivo, es decir, un mínimo de 30 puntos.

5.2.- Oferta económica: hasta un máximo de 40 puntos.

Las proposiciones de las empresas interesadas se valorarán, de CERO a CUARENTA puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación y con la ponderación que se señala.

Propuesta económica (valoración del precio) (Max. 40 puntos)

Para la valoración del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = X * \min / Of$$

Donde:

P es la puntuación obtenida.

X es la máxima cantidad de puntos que pueden obtenerse en este apartado

min es la oferta más baja de entre todas las presentadas.

Of es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

Obtendrá la mejor puntuación la propuesta económicamente más ventajosa, que

será la que mayor número de puntos acumule.

Se considerará como ofertas anormales o desproporcionadas, las que resulten inferiores al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Cuando se identifique una proposición que de conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, pueda ser considerada desproporcionada o anormal por la Mesa de Contratación se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

A la vista de las alegaciones que se presenten por los licitadores, y previos los informes oportunos, el órgano de contratación podrá apreciar como susceptible de normal cumplimiento las respectivas proposiciones.

Si el órgano de contratación, una vez tramitado el expediente recogido en el citado precepto, estimase que la oferta no puede ser cumplida, la excluirá de la clasificación.

En todo caso, la Cámara de Gijón se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación, salvo que exista una oferta o proposición admisible y sin perjuicio de los casos en que proceda renunciar o desistir del mismo.

Capítulo VI.- Formalización del contrato

Para formalizar el contrato la empresa, cuya propuesta haya sido elegida, deberá presentar la Documentación Administrativa que se detalla a continuación:

1.- Documentos que acrediten la personalidad del empresario o, en su caso, la representación:

- Fotocopia compulsada del DNI de la persona que presente la proposición en nombre propio o como apoderado, o, en su caso, documento que haga sus veces.
- Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica éste poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.
- Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o Registro Oficial correspondiente. Asimismo las personas jurídicas deberán acreditar que las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.
- Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las circunstancias que de modo

directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

- En el caso de UTE, documento indicativo de los nombres y circunstancias que la constituyen, participación de cada uno, compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal en caso de resultar adjudicatarios, y el nombramiento de representante o apoderado único de la Unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven, hasta la extinción del mismo.

2.- Certificaciones acreditativas de:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la A.E.A.T. y con los Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social

3.- Certificado de estar dado de alta, en el ejercicio corriente, en el Impuesto de Actividades Económicas. Se aportará, además el último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

4.- Constitución de la Garantía definitiva equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

Dicha garantía se prestará en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 de la LCSP y responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 de la misma.

En caso de realizarla por transferencia bancaria pueden hacerla efectiva en la cuenta del Banco Sabadell ES88 0081 5759 7700 0108 4815, indicando como concepto "Fianza Exp. nº 026/2022".

5.- Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil de Explotación por la actividad a desarrollar en la ejecución del contrato con un mínimo de 1.500.000 euros para cubrir cualquier contingencia derivada de la actividad, en la que aparezca la R.C. Patronal con un mínimo de 300.000 euros por las relaciones del adjudicatario con sus trabajadores, en la que tanto el Recinto Ferial y sus instalaciones como todo su personal deberán ser tratados como terceros. Así como recibo de tenerlo pagado o en su defecto certificado de seguro emitido por la Entidad Aseguradora en el que se especifique la contratación del mismo y el pago.

El contrato se formalizará por escrito mediante documento que, en unidad de acto, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, será suscrito, por una parte, por el Secretario General de la Cámara de Gijón y, por la otra, por un representante de la empresa contratada, en un plazo no superior a tres días naturales computados desde el siguiente a la adjudicación.

El Contrato tendrá por objeto regular los derechos y obligaciones que, han de corresponder a la Cámara de Gijón y a la empresa contratada.

6.1.- Falta de formalización del contrato.

Si una empresa seleccionada no aportase los certificados administrativos requeridos en tiempo y forma, o se negare a suscribir el Contrato en los términos que han sido indicados, la Cámara de Gijón ordenará la resolución de la contratación acordada, previa audiencia del interesado, reservándose el derecho de reclamar la indemnización de los daños y perjuicios causados.

Capítulo VII.- OTRAS CUESTIONES.

7.1.- Cesión de la contratación.

En ningún caso será posible ceder la condición de empresa contratada resultante de la terminación del presente procedimiento.

7.2.- Revisión de precios.

El importe de los servicios que vayan a ser prestados por la empresa contratada no podrá ser objeto de revisión.

Capítulo VIII.- RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

8.1.- Causas de resolución de la contratación.

El contrato se entenderá cumplido por el adjudicatario cuando este haya realizado la totalidad de su objeto de acuerdo con los términos pactados.

En el supuesto de que una de las partes no cumpliera cualquiera de las obligaciones asumidas en virtud de la oferta presentada, podrá la otra exigir el cumplimiento o resolver el contrato, con indemnización de los daños y perjuicios causados en ambos casos.

Será causa de resolución contractual el incumplimiento grave o reiterado de cualquiera de las obligaciones de las partes.

La Cámara de Gijón se reserva la posibilidad de comprobar (requiriendo información) la realidad de las dedicaciones y los servicios ofertados por el adjudicatario, especificando, de entre las causas de resolución contempladas cualquier contravención de las mismas.

8.2.- Penalizaciones.

En el caso de que se produjera la resolución del contrato por una causa imputable a la empresa contratada, será asumido por ésta el importe de las penalidades a las que, en su caso, se hubiese comprometido en su oferta.

En ningún caso, la satisfacción de tales penalizaciones sustituirá la indemnización de daños y perjuicios a lo que, conforme a derecho, la empresa contratada estuviera obligada.

Capítulo IX. – JURISDICCIÓN

Las partes, con renuncia expresa a sus propios fueros y domicilios, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Gijón para las cuestiones litigiosas que surgieren sobre cualquier aspecto del presente contrato.

Gijón, 1 de febrero de 2022

Modelo de Declaración Responsable

D. con Documento Nacional de Identidad número en su propio nombre o en representación de, con NIF

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que cumpliendo todas las condiciones legalmente establecidas para contratar, así como las condiciones que rigen la licitación convocada por la CÁMARA DE COMERCIO DE GIJÓN, de Acciones Formativas Online en Competencias Digitales dentro de la Fase de Formación del Programa 45+, Exp. 026/2022, se comprometo, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a acreditar tales circunstancias mediante la presentación tanto de la documentación administrativa a que se refiere el Documento de Condiciones, así como cualquier otro tipo de documentación por la que se rige la licitación.

Asimismo declaro responsablemente:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.
- Que como firmante de la declaración ostento la debida representación de la sociedad que presenta la proposición. (En caso de licitar en nombre propio: Declara que tiene la capacidad necesaria para firmar la presente declaración).
- Que la sociedad a la que represento (o el firmante de la declaración, cuando actúe en nombre propio) no está incurso en prohibición de contratar por si misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.
- El compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios. Si varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatarios del contrato.
- Que designa la siguiente dirección de correo electrónico, a los efectos de practicar las notificaciones
- Además, las empresas extranjeras deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

En _____ a _____ de _____ de 20____.

Fdo: _____.

Modelo Proposición Económica

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al contrato de Acciones Formativas Online en Competencias Digitales dentro de la Fase de Formación del Programa 45+. (Exp. 026/2022)

A estos efectos, manifiesta que conoce el Documento de Condiciones que sirven de base al contrato y lo acepta íntegramente, comprometiéndose a llevar a cabo el objeto correspondiente al mismo, y debiendo ofertar la totalidad de conceptos:

Concepto	Horas Estimadas Curso	Número Máximo Alumnos	Precio Hora/Alumno	Total
Cursos Modalidad Online	100	210		
Total Contrato				

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____».

Anexo I

MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVA A LA CIFRA DE NEGOCIOS GLOBAL DE LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS.

En cumplimiento de lo establecido en el Documento de Condiciones de Contratación, en cuanto a la justificación de la solvencia económica y financiera:

Don/Doña.....con DNI..... en nombre propio o como representante de la empresa.....con CIF.....con domicilio en

DECLARO bajo mi responsabilidad, y de acuerdo con lo exigido en el Documento de Condiciones de Contratación aprobado para el contrato:

ACCIONES FORMATIVAS ONLINE EN COMPETENCIAS DIGITALES DENTRO DE LA FASE DE FORMACIÓN DEL PROGRAMA 45+, Exp. 026/2022

que la **cifra de negocios global** de mi negocio (o empresa que represento) relativa a los tres últimos ejercicios, asciende a las siguientes cantidades:

AÑO 2019:.....€.

AÑO 2020:.....€.

AÑO 2021:.....€.

En.....a..... de.....de.....

Fdo.....

Anexo II

MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA

En cumplimiento de lo establecido en el Documento de Condiciones de Contratación, en cuanto a la justificación de la solvencia técnica:

Don/Doña.....con DNI..... en nombre propio o como representante de la empresa.....con CIF.....con domicilio en

DECLARO bajo mi responsabilidad, y de acuerdo con lo exigido en el Documento de Condiciones de Contratación aprobado para el contrato:

ACCIONES FORMATIVAS ONLINE EN COMPETENCIAS DIGITALES DENTRO DE LA FASE DE FORMACIÓN DEL PROGRAMA 45+, Exp. 026/2022

que la relación de los principales trabajos de similares características, realizados en los últimos 3 años es la que figura a continuación

Nombre, descripción y objeto del proyecto	Entidad contratante	Año de ejecución	Importe proyecto (sin IVA)

En.....a..... de.....de.....

Fdo.....